

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 248/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente a la alumna Andrea MENGOCHEA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 248/2002 de la Facultad Regional La Plata.

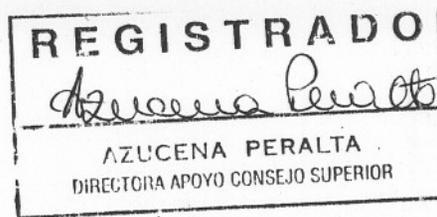
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 248/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Química Analítica Instrumental, Operaciones Unitarias II, Tecnología del Calor e Ingeniería de las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Instalaciones, sin tener aprobadas sus correlativas Física II, Química Analítica y Química Orgánica II, respectivamente, como así también el reconocimiento de asignaturas aprobadas por equivalencia según Resoluciones N°s. 52/94 y 50/95, a la alumna Andrea MENGOCHEA, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 358/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento